

SEILO QUARTA. VENNTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEYATRO.

Revidido por el pueblo de esta Tierra, y de ella en ella
la diputación de esta ciudad. Don Juan Valera Torrealba,
Alferez mayor de su Magestad, Don Juan de Dios,
dico fiscal, Don Josef Masin Faray, Don Diego Escrivá,
Faray, Don Juan Antonio Martin Coronado, y Don
Antonio Torrente Borrero, Abogados, por el pueblo,
Consejo, Justicia, y regimiento de esta ciudad, con
asistencia de Juan de la Cruz Duranero Regucad,
por ausencia de su Embaxador, y Enfermedad el
Jindico Borrero el Comun, Congregados legitimamente,
y en virtud de litacion anterior, se acordó lo siguiente

La Real cédula de Informacion de los: que en
el año pasado de mil setecientos ochenta y tres, se
dio en virtud de el Rey, Señores, Alcaldes de
Crimen y de Justo, y el Sr. Camarero de
su Magestad sobre que se mititiesen a aquel suplico
tribunal diferentes Pedimentos de los
Don y Don. Diego de la Cruz, y de el Sr. Duranero,
y la distincion que se acordase entre ellos, y la
beya que para su cumplimiento se celebraron
en el Cabildo, en veinte y ocho de Abril, y se celebraron
en aquel año: que en el primero se comisionaron
a los Señores Don Juan de Dios Torrente Borrero, y Don
Josef Masin Faray para que reconociesen los dichos
Capitulares, a sus alcances, y como papers de
este pasado, y principio del presente, en donde
se encontrase rason individual, y Justificación

